



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

MEMORIA DE ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del citado Real Decreto, se formula la presente memoria explicativa del contenido del presupuesto General de la Entidad para 2020 y de las principales modificaciones que el mismo introduce con respecto al último Presupuesto aprobado, esto es, el de 2019.

El artículo 164 del TRLRHL, establece el carácter general y único del presupuesto de las Entidades locales, apareciendo este como un presupuesto integrado por el de la propia Entidad, los de los Organismos autónomos dependientes de la misma y, los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca a la Entidad local.

De este modo, el Presupuesto General estará formado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el del organismo autónomo y Centro Municipal de Formación integral, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente local, LIMANCAR S.L.U. en un primer nivel.

En cuanto al estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento teniendo en cuenta la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 a los efectos del cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, el Presupuesto Municipal incluye todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos, Sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento que integran el subsector Administraciones Públicas, es decir, a las anteriores entidades se les añade las previsiones del estado de ingresos y gastos de Fomento Los Alcores, S.L., de Ruta Bética Romana, S.L. y la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Y finalmente se añade la documentación de la Sociedad Municipal de capital mayoritariamente local, SODECAR S.A., que actualmente no consolida por no encontrarse todavía clasificada.

Asimismo el presupuesto se aprueba sin déficit ni superávit inicial es decir, se encuentra efectivamente nivelado. El análisis global de las cifras nos arroja una serie de datos, que desglosaremos a través de sus Estados: de Gastos y de Ingresos.

ESTADO DE GASTOS.

En términos consolidados a nivel I (Ayuntamiento, OAL Centro Municipal de Formación Integral y Limancar, SLU) se ha producido un incremento del 13,09 % en el Estado de Gastos del Presupuesto, pasando de una cifra en 2019 de 24.567.457,39 euros a 27.783.963,57 euros para el 2020. Este incremento se refleja fundamentalmente en el presupuesto del Ayuntamiento y levemente en el de Limancar, SLU, disminuyendo levemente en el caso del OAL CMFI.

Para concretar lo anterior se procede a un análisis del contenido del presupuesto del Ayuntamiento, que pasa de ser 24.400.437,07 € en el 2019 a 27.652.213,60 € en el 2019. Para cada uno de los Capítulos para el Ayuntamiento.

A.1) CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

En el Capítulo I del Estado Gastos se produce un incremento de un 7,32% respecto al presupuesto del 2.019 alcanzando la cifra de 12.212.176,02 euros, frente a los 11.379.291,05 euros presupuestados para ejercicio anterior. Este incremento corresponde por la adaptación cuantitativa de las retribuciones de los funcionarios y personal laboral a los incrementos salariales de 2019 y 2020 recogidos en la legislación estatal, ya que el presupuesto del ejercicio 2019 se realizó a finales de 2018, así como al reflejo en este capítulo de la modificación del anexo de personal aprobada por pleno de 20 de noviembre de 2019.

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Las plazas de policías vacantes de segunda actividad en el ejercicio anterior se convierten a primera actividad y también se rectifican diversos errores de destino de algunos puestos.

Se recoge también la dotación suficiente para hacer frente al cumplimiento del Pleno de organización que fijó las retribuciones anuales, a los integrantes de la Corporación con los importes establecidos en el Pleno Orgánico.

Estos cambios se recogen en la Plantilla de Personal que se acompaña en el Anexo aparte que afectan tanto a personal funcionario, laboral y de empleo que también vienen a explicar el incremento en el total del capítulo.

A.2). CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

Este capítulo recoge una dotación de 5.572.143,95 euros, frente a los 4.943.571,17 euros del ejercicio anterior. Esto supone un incremento del 12,71 % con respecto al presupuesto anterior. Destacar la previsión de gastos relativa a la reposición de los terrenos a su estado original motivado por el derrumbe del Arbolón por importe de 240.000,00 € por la ejecución de sentencia judicial.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

A.3) CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS:

Este capítulo recoge las cantidades destinadas en este ejercicio al pago de las anualidades de intereses y las comisiones, incluyendo asimismo los intereses generados por las operaciones de tesorería, todo ellos según se desarrolla en el Estado de la Deuda que acompaña al Presupuesto.

Este Capítulo presenta un incremento respecto al anterior presupuesto aprobado, pasando de 160.196,72 euros presupuestados en 2020 a 119.330,89 euros en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

2019 lo que supone un 34,25 %. Este incremento proviene de la previsión de cobro de comisiones bancarias por parte de las entidades bancarias.

A.4) CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En este Capítulo se ha dotado presupuestariamente con 7.326.034,18 euros frente a los 6.315.577,52 euros del ejercicio 2019, incrementándose en un 16,00 %. Se han incrementado las transferencias corrientes a las entidades dependientes Limancar, SLU, Sodecar, SA y Fomento Los Alcores, SL. También se ha incluido una aplicación presupuestaria de 500.000,00 € en el grupo de programa 430.

A.5) CAPITULO V: FONDOS DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS:

Asimismo, se ha previsto en el Fondo de Contingencia que se mantiene con respecto al ejercicio anterior.

A.6) CAPITULO VI: INVERSIONES REALES:

En este capítulo se comprenden los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros que tengan carácter amortizable.

En el presente proyecto de presupuestos se contemplan 946.695,00 euros en Inversiones Reales frente a los 401.320,75 euros consignados para inversiones en el ejercicio anterior. Incluye entre otras la aportación municipal al programa Pfoea del ejercicio 2019 y 2020.

Se detallan en el anexo de inversiones que se acompaña al presupuesto.

A.7) CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Este Capítulo recoge la aportación de este municipio al Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, la aportación al Proder Campiña Los Alcores y financiación parcial de las inversiones de la empresa municipal Limancar, SLU.

A.8) CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS:

Este capítulo recogerá, mediante la oportuna ampliación de crédito, en su caso, la concesión de los anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad local. A estos efectos aparece como ampliable, en su caso, en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A.9) CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS:

En este Capítulo se reflejan las amortizaciones de las operaciones de crédito concertadas en ejercicios anteriores asciende a 1.066.089,74 € a diferencia del año anterior que tenía un importe de 845.453,96 €. El importe es superior al 2019 en un 26,10% por la amortizaciones de préstamos FEAR de la Diputación de Sevilla.

A.10) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

El presupuesto es acorde con la nueva estructura presupuestaria aprobada por la Orden Ministerial 3565/2008 de 3 de diciembre 2008 modificada por la Orden Ministerial HAP/419/2014 de 14 de marzo.

B. ESTADO DE INGRESOS.

El Estado de Ingresos del proyecto de Presupuesto General para 2020, presenta unas previsiones de 27.652.213,60 euros, esto supone un incremento sobre las previsiones de ingresos del ejercicio 2019 que ascendieron a 24.400.437,07 euros.

El Capítulo I, Impuestos Directos, recoge el importe de los padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles, tanto de Rústica, de Urbana como de características



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

especiales, habiéndose recogido el importe de los derechos reconocidos en el ejercicio anterior junto con los importes de las nuevas altas que nos ha suministrado OPAEF, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica recoge los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y las altas estimadas en función del comportamiento en ejercicios anteriores así como la disminución de cuotas del impuesto. En cuanto al Impuesto sobre Actividades económicas, se ha consignado la previsión de ingresos en función de los padrones y de derechos reconocidos en el ejercicio anterior y las altas que se prevén realizar.

En el Capítulo II, Impuestos Indirectos, el concepto más representativo es el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para su previsión de ingresos se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio anterior, teniéndose en cuenta los ingresos procedentes de las previsiones del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras procedentes de la futura instalación de plantas solares fotovoltaicos previstas para el ejercicio 2020 e igualmente se ha tenido en cuenta en el capítulo 3 de tasas.

Por otra parte en cuanto al impuesto de gastos suntuarios cotos de caza y pesca, se ha tomado en cuenta el padrón del mismo, ajustándose la cantidad a la real.

En el capítulo 3 se recogen, entre otros, los importes de la tasa de licencia de obras consignándose los importes que se han establecido teniendo en cuenta los derechos reconocidos y recaudados en el ejercicio anterior.

En las multas de tráfico continúa la delegación de su gestión en el O.P.A.E.F. lo que ha mejorado considerablemente el reconocimiento de los derechos y su cobro.

El resto de las tasas y precios públicos, se han adaptado a las ordenanzas fiscales correspondientes, a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior más las posibles altas previstas o a lo que se ha fijado por los correspondientes informes técnicos.

En cuanto al Capítulo IV, Transferencias Corrientes se han calculado conforme a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior. También se ha realizado un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

desglose de los ingresos que se reciben por estos conceptos y aparecen como previsiones iniciales las subvenciones anuales señaladas con anterioridad. Se incluyen diversas transferencias consolidadas en materia de servicios sociales e igualdad.

En cuanto a los Activos Financieros, Capítulo VIII, no se aumenta con respecto al Presupuesto anterior siendo la devolución de los préstamos al personal que se concedan.

Por último y como se ha indicado anteriormente, se prevé en el Capítulo IX Pasivos financieros la concertación de un nuevo préstamo relacionado con el proyecto Edusi.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, acompañado de esta Memoria.